



PROCESO EJECUTIVO
RAD. No. 2020-153

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que antecede, REQUIÉRASE al pagador de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI, para que en el término improrrogable de 5 días contados a partir de la recepción de la comunicación de este proveído, de cabal cumplimiento a lo ordenado por auto adiado el 08 de septiembre de 2020 y comunicado mediante oficio No. 1500 del 07 de julio de 2020, respecto del decreto de EMBARGO Y RETENCIÓN en el equivalente a la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente y que devenga el demandado MILTON SAHID CASTRO identificado con la C.C No. 91.211.601, como empleado de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI e igualmente informe a este despacho las razones para no atender a la mencionada orden judicial.

Adviértasele que de no justificarse en debida forma la causa de la inobservancia de la orden impartida, se sancionará al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de acuerdo a lo indicado en el artículo 593 parágrafo 2., del CGP.

Anexar la constancia de envió del oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **160** QUE SE
FIJÓ EL DIA: 06 DE OCTUBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA